



**REUNION CONJUNTA DE TIPOLOGIAS GAFISUD – EGMONT**

**8 al 11 Mayo, 2012.**

**Quito, Ecuador**



## TABLA DE CONTENIDO

Derechos de Autor y Advertencia Legal.....	3
Sobre GAFISUD.....	5
Aspectos Metodológicos.....	6
Documentación de las Tipologías Identificadas.....	8
Remesas recibidas del Exterior.....	9
Exportaciones de Bienes Sobrevalorados.....	9
Mercado Cambiario de Divisas.....	10
Transporte Transfronterizo de Dinero.....	10
Caso Hawala.....	11
Lavado de dinero proveniente del delito informático a través de empresas de Transferencias de Fondos.....	13
Lavado de Activos provenientes del Narcotráfico a Través de Redes Transnacionales.....	15
Casa de Remesa.....	17
Uso de Subconcesión de Remesas.....	18
Uso de cambistas para la colocación del dinero en efectivo.....	20
Corrupción y Enriquecimiento ilícito. Sector Reportante: Noticia crimen.....	22
Lavado de Fondos Procedentes de la Explotación y Comercialización Ilegal de Oro.....	24
Utilización de medios no bancarios para el lavado activos provenientes de una organización delictiva.....	26
Uso de Factoring en caso Muebles.....	29
Cesión del derecho de adquisición de un bien inmueble, a la finalización de un contrato de leasing financiero inmobiliario para lavar dinero ilícito.....	32
Utilización de apoderados o testaferros por parte de proveedores de bienes adquiridos con dinero ilícito, que intervienen en una operación de leasing.....	34
Prepagos parciales o totales de obligaciones de leasing con dinero de origen ilícito.....	36
Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de cajeros automáticos.....	37
Utilización de comercios pantalla para la colocación de capital ilícito en cuentas de ahorro o corrientes a través de venta ficticias por datafono a clientes con tarjetas internacionales.....	39



## DERECHOS DE AUTOR y ADVERTENCIA LEGAL

El documento: “**COMPENDIO DE TIPOLOGIAS**” fue elaborado por el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica – GAFISUD como parte de los trabajos del Proyecto GAFISUD – Unión Europea, en el marco de la “Reunión Conjunta de Tipologías GAFISUD – EGMONT”.

Este documento se clasifica como de **CONOCIMIENTO PUBLICO**. En consecuencia su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior su reproducción, copia, distribución, etc., total o parcial, requiere autorización previa de GAFISUD. La solicitud pertinente puede dirigirse al correo electrónico: [contacto@gafisud.info](mailto:contacto@gafisud.info)

Este documento presenta algunas de las metodologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo más utilizado, con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general de la región en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

Con esta información podrán diseñarse mejores instrumentos de control y señales de alerta que permitan a las autoridades diseñar o ajustar mecanismos de control con el fin de protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.

Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas **no** constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y **el riesgo** existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al lavado de activos o a la financiación del terrorismo.

En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:

1. Dado que el “lavador” busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:

a. No se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.



b. No se deben emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.

2. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.

4. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la GAFISUD y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Por lo anterior, GAFISUD expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento: **“COMPENDIO DE TIPOLOGIAS”**



## **Sobre GAFISUD**

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a nueve países de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, más México, Costa Rica y Panamá, con el propósito de combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Participan como observadores los gobiernos de Alemania, Francia, España, Estados Unidos, Portugal, y Guatemala así como las organizaciones internacionales siguientes:

Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Grupo EGMONT, Fondo Monetario Internacional, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

GAFISUD fue creado a semejanza del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adhiriéndose a las Cuarenta Recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de dinero más reconocido y a las Recomendaciones Especiales contra la financiación del terrorismo, previendo el desarrollo de Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos.

Así mismo, ha sumado a su cometido la lucha contra la financiación del terrorismo, añadiendo este objetivo en su mandato de actuación contenido en el Memorando de Entendimiento y articulando un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo. Este incorpora, además de las Recomendaciones Especiales del GAFI en la materia, los compromisos adquiridos en Naciones Unidas y una serie de líneas de actuación propias que atienden a la prevención del delito desde la perspectiva de las peculiaridades regionales.



### **Aspectos metodológicos**

Con fecha 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2012, GAFISUD llevó a cabo la Reunión Conjunta con Grupo EGMONT de Tipologías Regionales de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Esta actividad contó con la colaboración y financiamiento del Proyecto GAFISUD – Unión Europea.

En el desarrollo del programa se contó con la participación activa de delegaciones de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, quienes hicieron presentaciones de sus tipologías en materia de Sector Financiero no Bancario y Nuevos Medios de Pago y otros sectores vulnerables. Así mismo se contó con la participación de Guatemala, Estados Unidos y el Banco Mundial.

Al cierre de la jornada se hizo un análisis general de los casos presentados y se recalcó la importancia de la retroalimentación de casos entre los países miembros, destacando la necesidad de mayor intercambio de información y periodicidad de estos encuentros.

La estructura de las tipologías presentadas consta de una Descripción Genérica, Señales de Alerta, Descripción del caso y un Diagrama de Flujo o Esquema.

Las mismas estarán siendo presentadas para su posterior aprobación por parte del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo, y posteriormente llevadas ante el XXV Pleno de Representantes de GAFISUD que decidirá su incorporación al compendio de Tipologías de GAFISUD y su publicación en la página Web del organismo.

Para un mejor entendimiento de este documento, es importante definir brevemente el concepto de tipología y su rol en la elaboración y posterior utilización de este documento. Como tipología, dentro del contexto del lavado de activos y financiación del terrorismo, se entiende la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ya sea lícita o ilícita, y el movimiento de éstos entre zonas geográficas y/o entre sujetos con fines delictivos.

Es importante recalcar el propósito de GAFISUD para divulgar las tipologías aquí ilustradas, en el marco de coadyuvar a implementar, ajustar y mejorar controles que permitan combatir el flagelo del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. No se pretende estigmatizar los sectores económicos detallados que, en su caso, puedan ser clasificados como de riesgo para ser utilizados en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Con el fin de abordar este tema con la mayor claridad posible se diseñó el siguiente esquema de presentación.



**Concepto de Tipología:** es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Cuando una serie de esquemas de lavado de activos (LA) o financiamiento del terrorismo (FT) parecen estar contruidos de manera similar o usan los mismos o similares métodos, pueden ser clasificados como una tipología.

**Nombre de la tipología.**

Descripción Genérica: explicación del proceso de “lavado de activos” utilizado por los delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías

**Señales de Alerta.**

Son elementos que permiten detectar la posible presencia de operaciones de “lavado de activos” relacionadas con la tipología descrita.

**Descripción del Caso.**

Se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos para nombrar las personas, ciudades, entidades o países.

**Diagrama de Flujo.**

Representación gráfica del caso.

Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados.

Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de “lavado de activos” no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta.

En la descripción de la tipología y el desarrollo del caso se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo: El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.



## DOCUMENTACION DE LAS TIPOLOGIAS IDENTIFICADAS

### NOMBRE DE LA TIPOLOGIA

Remesas recibidas del Exterior.  
Exportaciones de Bienes Sobrevalorados  
Mercado Cambiario de Divisas  
Transporte Transfronterizo de Dinero

Estas tipologías se orientan a detectar:

1. Remesas recibidas del exterior, justificando el envío del dinero a familiares de los migrantes en el país A.
2. Transferencias recibidas del exterior, justificando con las exportaciones de bienes sobrevalorados.
3. El cambio de billetes de alta denominación por billetes dólares de baja denominación, billetes de moneda local país (B) y transferencias.

El dinero resultante de las remesas recibidas y de las exportaciones, se envía a varios países, entre los cuales se encuentran paraísos fiscales.

### Señales de Alerta:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
- Las personas que reciben las remesas no tienen relación con los migrantes.
- Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.
- Compañías no registran proveedores locales de las mercancías exportadas.
- Productos exportados no serían originarios del país A.
- Precios de comercialización en el exterior son superiores a los del mercado local.
- Exportación de un bien al país productor del mismo.
- Estratificación de fondos para evitar controles.
- Actividad económica declarada diferente a la actividad económica realizada.
- Transferencias enviadas y recibidas no tienen relación con las declaradas.
- Información y documentación presentada incompleta.
- Giro de cheques por montos altos cobrados en el exterior.
- Los pagos provienen de países diferentes al que se exportaron los productos.
- Transferencias a otros países donde no se realizó la actividad comercial.
- Circulación dólares en billetes en de alta denominación.
- Registrados en listas reservadas.
- Canje de billetes de alta denominación por billetes de baja denominación.
- Personas no autorizados para realizar el cambio de divisas.





### Ejemplo 1: REMESAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR

#### Descripción

Organización delictiva internacional de país (A) y país (B), envían drogas a red de distribución del país (C), el dinero de origen ilícito proveniente de la venta de la droga, es entregado a red de lavadores de activos en el país (D), para luego ser enviado el dinero por medio de remesas a seiscientas personas del (país A) quienes son accionistas de empresas con actividades comerciales de exportación de productos con el país (B), luego el dinero es enviado por frontera al país (B) y a paraísos fiscales.

### Ejemplo 2: EXPORTACIONES DE BIENES SOBREALORADAS

#### Descripción

Varias empresas creadas en país (A), con diferentes accionistas y representantes legales, buscan disimular la recepción de fondos enviados desde país (E) hacia país (A), justificando con las exportaciones de productos textiles y ortopédicos cuyos precios de comercialización en el exterior son notablemente superiores a los del mercado local:

PRODUCTOS	PRECIO PAÍS A USD.	PRECIO FACTURA EXPORTACIÓN USD.
Metro tela	1,00	80,00
Faja férula	3,80	69,50
Férulas	0,45	11,75
Oxido de zinc	9,15	770,00
Acido cítrico	9,78	956,00
Leche	1,12	1,71
Metro fieltro	0,39	33,00
Metro textil	1,71	41,58

Las empresas de país (E), envían transferencias a empresas de país (A) por el pago de las exportaciones de productos sobrevalorados.

Las empresas de país (A) (país A), realizan transferencias a empresas de: país (G), país (B), país (F) cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (E) y (país A).



Posteriormente las empresas de país (A), giran cheques a las empresas de país (G) que luego son cobrados por cámara de compensación del banco corresponsal.

### **Ejemplo 3: MERCADO CAMBIARIO DE DIVISAS**

#### Descripción

Empresas agrícolas de país (A), exportan café y mariscos a empresas de país (B), cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (B) y país (A).

El pago de las exportaciones del país (B) y el envío de dinero de empresas exportadoras de bienes sobrevalorados de país (A), se realiza por canales no autorizados con billetes de alta denominación a personas de país (A) con actividad económica de cambio de divisas, luego el dinero es enviado por frontera al país (B) en: billetes de baja denominación, moneda local del país (B) y transferencias electrónicas.

Las mismas personas son accionistas de las empresas de: país (A), (país (B), país (G), país (E).

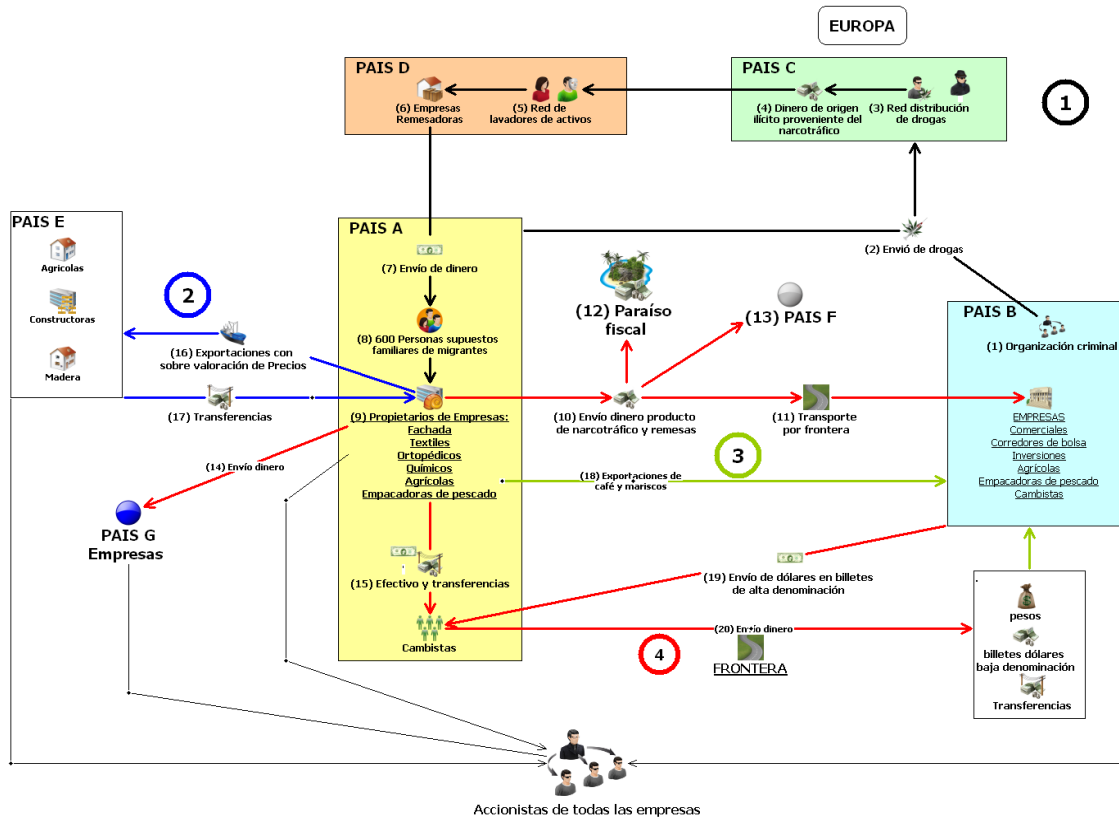
### **Ejemplo 4: TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DINERO**

#### Descripción

Empresas agrícolas de país (A), exportan café y mariscos a empresas de país (B), cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (B) y país (A).

El pago de las exportaciones del país (B) y el envío de dinero de empresas exportadoras de bienes sobrevalorados de país (A), se realiza por canales no autorizados con billetes de alta denominación a personas de país (A) con actividad económica de cambio de divisas, luego el dinero es enviado por frontera al país (B) en: billetes de baja denominación, moneda local del país (B) y transferencias electrónicas.

## DIAGRAMA DE FLUJO



### NOMBRE DE LA TIPOLOGIA

CASO HAWALA

### DESCRIPCION DEL CASO

El señor “Y” participó reiteradamente en una serie de operaciones de narcotráfico las que le generaron cuantiosas ganancias. El condenado distribuyó importantes cantidades de droga en la ciudad Santiago que internó desde Argentina.

Con el objeto de ocultar el origen ilícito del dinero, el señor “Y” se contactó, por medio de un asociado, con una casa de cambio que prestó servicios de cambio de pesos chilenos a dólares, operaciones que oscilaban entre los 20 a 30 millones de pesos.

El condenado estuvo coludido con los dueños de la casa de cambio, lo que le permitió hacer el intercambio de divisas (dólares) sin entrega de boleta o factura que dejara registro de la transacción. Los dólares transados eran mantenidos hasta que un tercero los retiraba para ser entregados al condenado. Luego, era enviado a sus destinatarios finales en parte de pago por las operaciones de narcotráfico.

**El señor “Y”** montó un sistema de transferencia informal de fondos, donde en el país 1 se entregaba dinero y, sin mediar traslado físico de los fondos, en el país 2 se entregaba la misma suma en dólares. Estas operaciones fueron efectuadas para cumplir con el pago de droga que era internada al país desde el extranjero. Esta forma de operar es conocida como “Black Market Peso Exchange” o “Hawala”.

Al momento que el **señor “Y”** ingresó al país, declaró ser un empresario minero en busca de capitales para ser invertidos en ese sector. Pero el condenado no pudo demostrar apertura de cuenta corriente, solicitud de iniciación de actividades, o incorporación a alguna asociación de productores.

### SEÑALES DE ALERTA

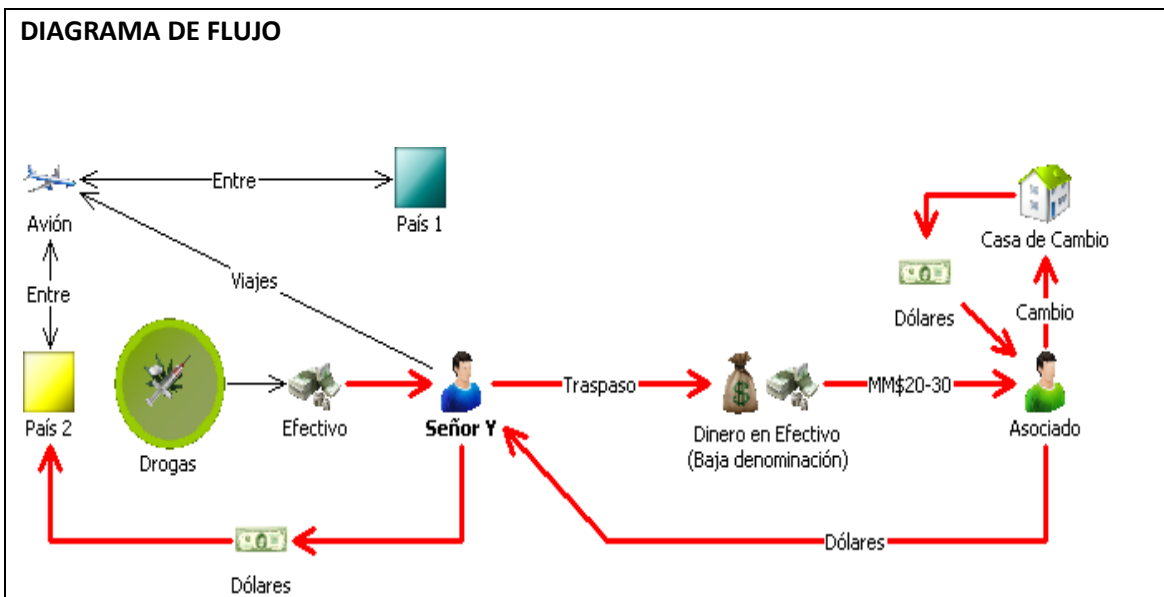
- Cambio inusual de grandes cantidades de divisas en efectivo de baja denominación por billetes de la misma moneda pero de alta denominación.
- Compra de elevados montos de dinero en moneda extranjera o compra de un tipo de divisas con alguna otra moneda extranjera.
- Incremento repentino de las operaciones de compra y venta de divisas de una persona sin justificación, dado su perfil y actividad económica.
- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica ni el perfil del cliente.
- Reiteradas operaciones a nombre de terceras personas.

### SECTORES ECONOMICOS VULNERADOS

**Casas de Cambio:** usadas para blanquear dinero a través del cambio de divisas provenientes de actividades ilícitas.

**TIPOLOGIAS DETECTADAS Black Market Peso Exchange:** sistema informal de transferencia de fondos de un país a otro, que además reduce los costos de las transacciones.

### DIAGRAMA DE FLUJO





#### **NOMBRE DE LA TIPOLOGIA**

Lavado de dinero proveniente del delito informático a través de empresas de Transferencias de Fondos.

#### **DESCRIPCION GENERICA**

El grupo delictivo utilizó varias empresas de transferencia de fondos para lavar activos producto del delito informático, enviando importantes cantidades de dinero desde países ubicados en América del Sur y Sudamérica hacia otro país ubicado en Sudamérica, mediante giros fraccionados y con la utilización de varios remitentes (pitufos), a favor de diversas personas integrantes del grupo delictivo, quienes cobran el dinero para hacer uso del mismo; posteriormente, los beneficiarios retornan una parte de los fondos mediante giros, que constituirían el pago de comisiones a los remitentes (pitufos).

#### **SEÑALES DE ALERTA**

Remitentes de giros detenidos en País 1 por delito informático

Beneficiario de giros en País 2 investigando por "uso indebido de sistemas informáticos (delito informático)".

Mismos remitentes que envía giros a varios beneficiarios, sin una relación aparente.

Fraccionamiento de los fondos enviados (por debajo del umbral)

Vínculos financieros entre los beneficiarios de giros

Los beneficiarios no registran actividad económica formal que sustente los fondos cobrados.

Profesión de los beneficiarios acorde con Sistemas Informáticos.

#### **DESCRIPCION DEL CASO**

Un grupo delictivo requiere trasladar desde el exterior (países W, X, Y y Z), dinero producto de la comisión de fraudes informáticos.

El grupo delictivo contacta con varias personas "pitufos" para remitir gran cantidad de fondos, producto del delito informático hacia el país "V".

Personas A, B, C y D, ubicadas en el país "V", integrantes del grupo delictivo, registran vínculos familiares y financieros; adicionalmente, la persona "A" registra como profesión "ingeniero informático", y la persona "B" registra antecedentes por delito informático.

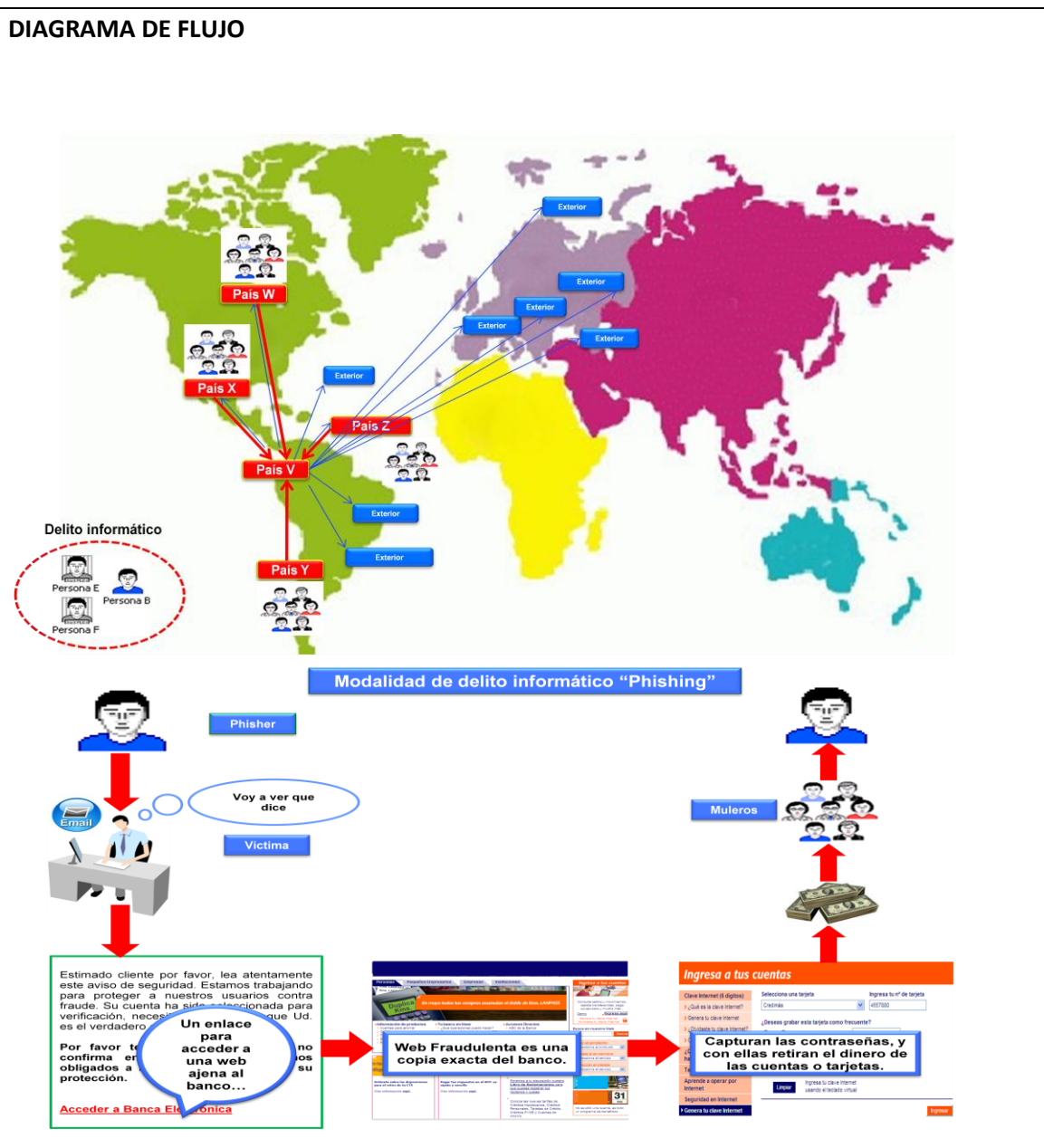
Personas A, B, C y D cobran los giros provenientes de los países W, X, Y y Z, los cuales no están sustentados en alguna actividad económica formal.

Personas E y F, de nacionalidad extranjera, integrantes del grupo delictivo, fueron detenidos en el exterior, por la comisión de fraudes informáticos.

Personas E y F, fueron ordenantes y beneficiarios de giros de las personas A, B, C y D. Persona E posee empresas de transporte terrestre nacional e internacional en el exterior, transporte con el cual trasladarían parte de los fondos cobrados en efectivo por las personas A, B, C y D en el país V, a otros integrantes del grupo delictivo.

Las personas A, B, C y D retornan una parte de los fondos mediante giros, que constituirían el pago de comisiones a los remitentes (pitufos).

### DIAGRAMA DE FLUJO





#### **NOMBRE DE LA TIPOLOGIA**

Lavado de Activos provenientes del Narcotráfico a Través de Redes Transnacionales

#### **DESCRIPCION GENERICA**

- Una Red Transnacional dedicada al narcotráfico lava dinero en el país R a través de diferentes personas jurídicas. Entre ellas se destacan: empresas “pantallas”, empresas offshore y la adquisición de sociedades locales sin una actividad previa significativa (“sociedades latentes”).
- El dinero proveniente del ilícito ingresa al país R a través de transferencias de dinero relacionadas con actividades de comercio exterior simuladas y por actividades de contrabando de divisas.
- Una vez ingresado el dinero al país, la operación de LA se estructura a través de la compra-venta de inmuebles y actividades de prestación de servicios para dificultar el seguimiento del origen de los fondos.

Debido a la complejidad de las operaciones de colocación- estructuración e integración utilizadas, resulta muy importantes la información aportada por otras UIFs, respecto a los delitos precedentes y los movimientos de fondos realizados en el exterior por parte de los sujetos investigados.

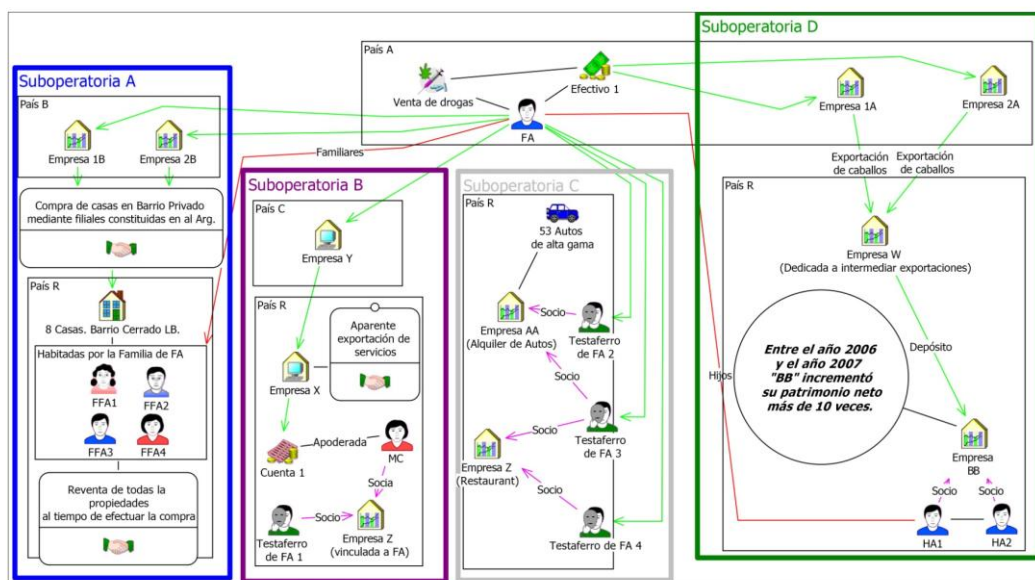
#### **SEÑALES DE ALERTA**

- Operaciones por montos inusualmente elevados sin presentar documentación respaldatoria.
- Incongruencias en las declaraciones Juradas de Impuestos (DDJJ).
- Información aportada por otras UIFs respecto a los delitos precedentes y de los movimientos de fondos realizados en el exterior por parte de los sujetos involucrados.
- Sociedades que presentan el mismo domicilio, mismos socios o mismos directivos.
- Diferentes firmas presentan los mismos asesores (Escribanos, Contadores y Abogados).
- Empresas offshore, con sucursales/filiales en el país R.
- Sobrevaluación de exportaciones de bienes y servicios
- Compras y ventas de inmuebles en un plazo menor a un año.

### DESCRIPCION DEL CASO

- La Red de LA operaba en al menos 4 países de América y estaba constituida por 35 sociedades comerciales con la complicidad de 98 personas físicas.
- En términos generales la Red, bajo la coordinación de un “Líder” (Sr. FA) transfería fondos desde el país A (en el cual obtenía sus ganancias del narcotráfico) hacia el país R utilizando terceros países (países C y B) a través de operaciones de exportaciones de bienes y servicios y contrabando de divisas.
- Una vez introducidos al país, la Red estructuraba el LA a través diferentes empresas pantallas y empresas legítimas simulando actividades de servicios de asesoramiento, servicios de comercio exterior, restaurantes, alquiler de autos, inversiones inmobiliarias, venta de bienes de lujo y venta de productos agropecuarios, etc. .
- Dada la complejidad de las operaciones y estructuras comerciales de la Red investigada, se dividió el caso en 4 sub-operaciones de LA para una mejor comprensión.

### DIAGRAMA DE FLUJO





**Nombre de la Tipología:**

Casa de Remesa

**Descripción Genérica:**

Esta tipología se refiere a la utilización de canales legales para la introducción de divisas a distintos países, y la posterior legitimación a través del sistema financiero.

Para la introducción de las divisas se utilizan empresas de casas de remesas y una vez son retiradas por personas naturales, son depositadas en entidades financieras.

Luego de colocados en cuentas bancarias, los fondos son retirados a través de cajeros automáticos en el país donde pertenece la organización criminal.

**Señales de Alerta:**

- Numerosas transferencias enviadas por una sola persona natural.
- Múltiples transferencias desde un país, teniendo como beneficiarios aproximadamente 30 sujetos.
- Los motivos de las transferencias son siempre variables.
- Depósitos estructurados de fondos recibidos por distintas personas en una misma cuenta bancaria.
- Retiros estructurados del dinero a través de cajeros automáticos.

**Descripción del Caso:**

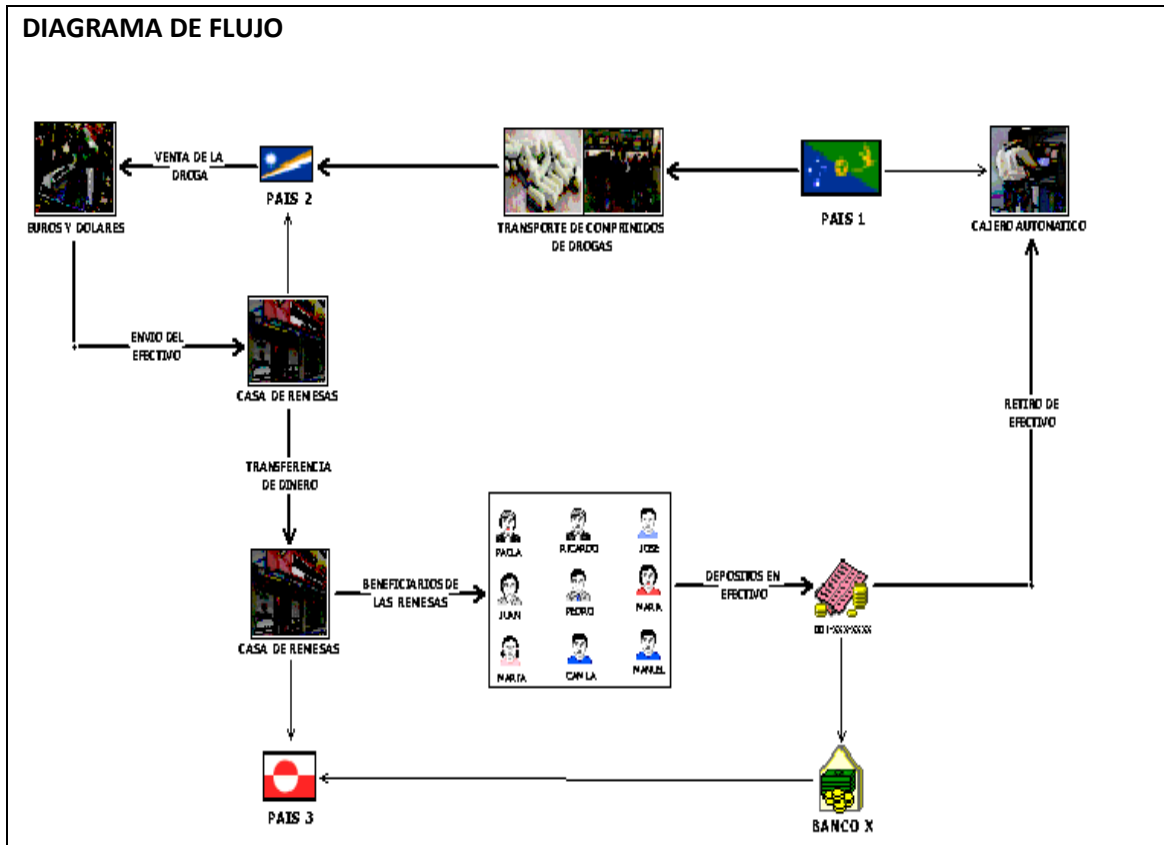
Una organización criminal, localizada en el país 1 se dedica al tráfico de drogas. Utilizan personas naturales para transportar comprimidos de drogas desde el país 1 hacia el país 2, donde las mismas son vendidas, obteniéndose de esta venta, altas sumas de dinero en dólares y euros.

Una vez se tiene la ganancia producto de la venta de las drogas, una persona natural se encarga de transferir ese dinero, por montos pequeños pero regulares a numerosas personas en el país 3 utilizando una casa de remesa, señalando motivos variables como pago a gastos universitarios, obligaciones, constituciones de empresas, entre otros.

Cuando estas personas, aproximadamente 30, reciben el dinero en el país 3, lo depositan en una cuenta bancaria ubicada en este mismo país a nombre de una persona localizada en el país 1, donde originalmente inició la operación.

Finalmente, cuando estos fondos son depositados en el país 3, el verdadero dueño del dinero lo retira en el país 1 a través de cajeros automáticos.

### DIAGRAMA DE FLUJO



### NOMBRE DE LA TIPOLOGIA:

USO DE SUBCONCESION DE REMESAS

### DESCRIPCION GENERICA

La tipología se basa en una organización criminal que realiza sus actividades ilícitas en un país en el exterior y contacta una subconcesionaria que utiliza la plataforma de una Remesadora, con el fin de enviar el dinero producto de dichas actividades.

El subagente utiliza su cartera de clientes para la supuesta recepción de remesas y posteriormente, solicitar el reintegro por parte de la Remesadora en su cuenta, dinero que es enviado inmediatamente por medio de transferencias SWIFT a un país distinto al que se realizan las actividades ilícitas.

### SEÑALES DE ALERTA

- ✓ Subconcesión ubicada en una zona poco poblada, donde existe una alta cantidad de beneficiarios.
- ✓ Expedientes de los supuestos clientes con información mínima por parte del subagente.
- ✓ Diferencias entre el domicilio real de los beneficiarios y el indicado en el expediente.
- ✓ Comprobación con algunos de los beneficiarios finales de las remesas, que manifestaron no haber recibido el dinero.
- ✓ Movilización del dinero en una cuenta física del subagente, siendo lo normal utilizar cuentas de personas jurídicas.
- ✓ Traslado inmediato del dinero una vez reintegrado por medio de envíos de transferencias SWIFT.

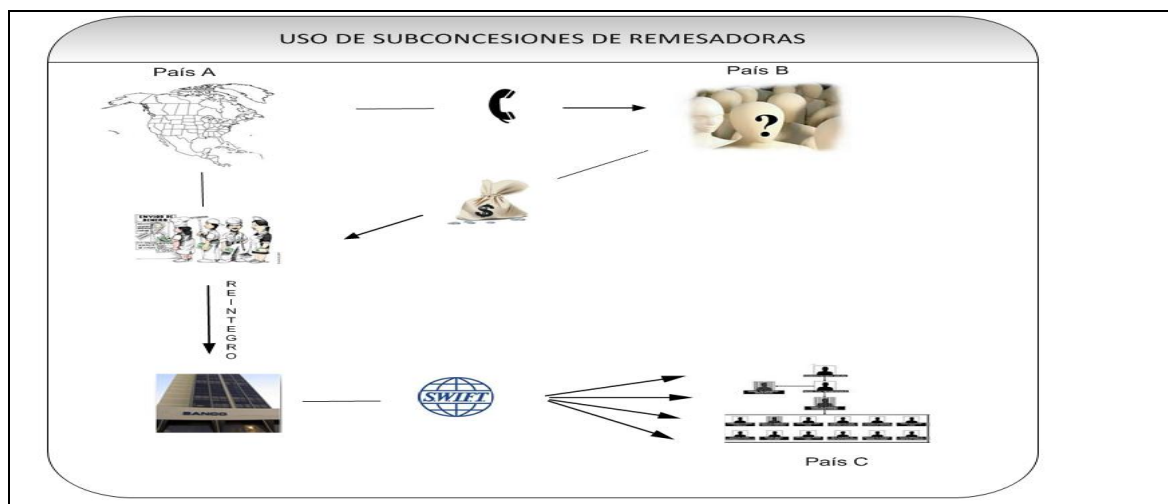
### DESCRIPCION DEL CASO

Un miembro de una organización criminal en el país A contacta a una persona en el país B quien posee un negocio independiente y a su vez mantiene una subconcesión con una Remesadora en este país, con el fin de utilizar su cartera de clientes para simular el envío de dinero procedente de actividades ilícitas a cambio de una comisión.

En el país B, el subagente realiza la simulación de los pagos de las remesas con las identidades robadas, constando documentalmente los supuestos giros del dinero. Posteriormente, solicita el reintegro a la Remesadora del dinero pagado, el cual es depositado en su cuenta personal.

Una vez reintegrado el dinero del subagente, es traslado por medio de transferencias SWIFT al País C, a cuentas bancarias a nombre físicas y jurídicas de miembros de la organización criminal, justificando en estos casos la compra de herramientas, equipos y productos para su negocio independiente.

### DIAGRAMA DE FLUJO



**NOMBRE DE LA TIPOLOGIA**

Uso de cambistas para la colocación del dinero en efectivo

**DESCRIPCION GENERICA**

Aprovechando la actividad que desarrollan los cambistas en las fronteras de algunos países, negociando especialmente dólares de los Estados Unidos de América, organizaciones criminales los han utilizado para colocar fondos en el sistema bancario y luego trasladar esos fondos de nuevo al país de origen bajo la apariencia de que se están realizando importaciones.

El dinero es ingresado en efectivo a través de las fronteras y entregado a los cambistas para que éstos, mediante la venta de esos dólares, depositen en sus cuentas que luego son trasladados a cuentas de empresas fachada, como pago de la compra de sus dólares.

Posteriormente, los fondos son retirados por medio de la emisión de cheques ordinarios y de caja, utilizados para el envío de transferencias cablegráficas bajo la justificación del pago a proveedores.

**SEÑALES DE ALERTA**

1. Sociedad mercantil constituida con el capital mínimo requerido.
2. La representación legal de la Sociedad Mercantil es ejercida por una persona que no posee las calidades técnicas y profesionales acordes al giro del negocio.
3. Depósitos realizados en agencias ubicadas en puntos fronterizos.
4. Depósitos en efectivo realizados por debajo al control especial (US\$10,000.00).
5. La mayoría de los depositantes reportaron ser cambistas o empresarios de turismo.
6. El giro comercial de la sociedad mercantil no se vincula con las actividades comerciales de los depositantes.
7. Los fondos de las cuentas a nombre de la sociedad mercantil, son retirados por medio de la emisión de múltiples cheques, utilizados en su mayoría para el envío de transferencias cablegráficas al extranjero.
8. Las transferencias ordenadas por la sociedad mercantil, fueron adquiridas con los cheques emitidos de sus cuentas y con cheques provenientes de cuentas a nombre de empleados o ejecutivos de la sociedad.
9. Los valores reflejados en los Estados Financieros de la Sociedad, no sustentan el valor de las transacciones.



10. Durante el período en que se realizaron las transferencias electrónicas, la sociedad mercantil no registra importaciones procedentes de los países destino de las transferencias.
11. Diversidad de beneficiarios de las transferencias enviadas.
12. La documentación presentada a la entidad financiera, para justificar las transacciones, no posee los requisitos legales para su validez

#### **DESCRIPCION DEL CASO**

Una empresa que se dedica a la comercialización de legumbres, constituida con un capital pagado de US\$650.00 cuya representación legal es ejercida por una persona que no posee las calidades técnicas y profesionales; constituye 2 cuentas de depósitos monetarios en una entidad bancaria.

Durante 9 meses en las cuentas concurren depósitos realizados por cerca de 200 personas individuales que se dedican a la compra-venta de moneda extranjera en puntos fronterizos, justificando las transacciones en supuestas relaciones comerciales

Ubicados los fondos en las cuentas de empresa, se efectúan operaciones entre ellas; realizando el traslado de fondos hacia una cuenta monetaria en dólares a nombre de un socio fundador de la empresa y posteriormente, los fondos regresan a la cuenta de la comercializadora.

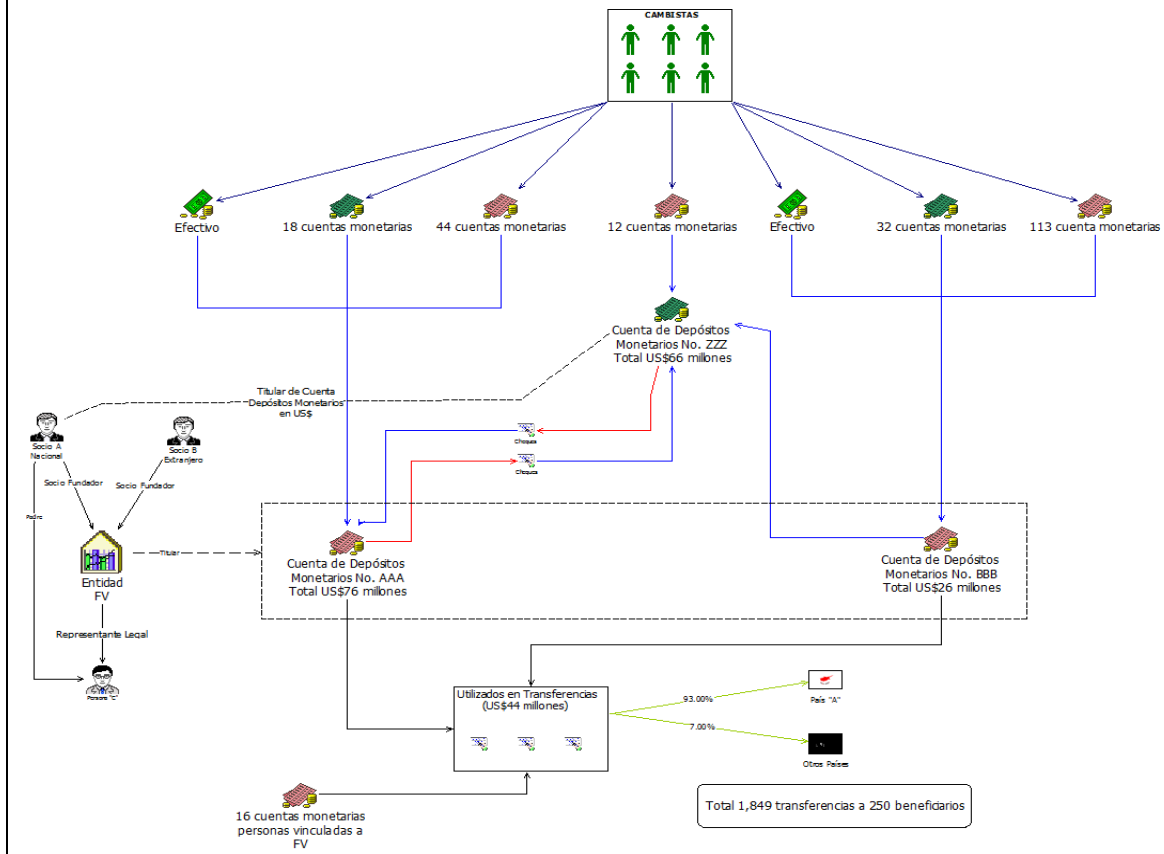
Finalizadas las operaciones anteriores, se emiten múltiples cheques o se adquieren cheques de caja a nombre de otra entidad bancaria; los cuales son utilizados conjuntamente con cheques emitidos de otras 16 cuentas a nombre de empleados o ejecutivos de la empresa, para el envío de transferencias al extranjero.

Estas transferencias fueron enviadas a la orden de 250 beneficiarios ubicados en 9 países; el 93% de éstas, fueron remitidas a un país fronterizo al país donde se registraron los depósitos a la cuenta de la empresa.

Tales operaciones se realizaron con la justificación del pago a proveedores; sin embargo, la empresa no registra importaciones en períodos recientes y los Estados Financieros no reflejan ventas por los valores que se administran en sus cuentas bancarias, además no se observaron pasivos corrientes por obligaciones contraídas en períodos anteriores, que justificaran las transacciones analizadas.

Las transferencias fueron adquiridas por la empresa utilizando cheques corrientes, cheques de caja y débitos a cuenta; con lo cual hacían compleja la forma en que adquirirían cada transferencia, dificultando la integración de las mismas.

## DIAGRAMA DE FLUJO



## NOMBRE DE LA TIPOLOGIA

Corrupción y Enriquecimiento ilícito. Sector Reportante: Noticia crimen.

## DESCRIPCION GENERICA

La tipología se base cuando una compañía gubernamental expone la necesidad de adquirir un lote significativo de líneas telefónicas celulares para mudar su tecnología. Según protocolo de actuación establecido en el país, todos los licitantes interesados en participar en el proceso deben presentar su oferta a la administración contratante. Una de las compañías oferentes de prestigio internacional participante del cartel de licitación, se encontraba con pocas posibilidades de obtener la adjudicación de la compra; sin embargo, un representante de la compañía telefónica contacta a Personas Políticamente Expuestas (PEP's) con el fin de que utilicen sus influencias para ser seleccionados y otorgarles la adjudicación de la compra, a cambio de comisiones o dádivas.



### **SEÑALES DE ALERTA**

Licitante seleccionado no cumple con requisitos solicitados por la administración contratante.

Mediación de Personas Políticamente Expuestas (PEP's).

Investigaciones de carácter público realizadas por los medios de comunicación.

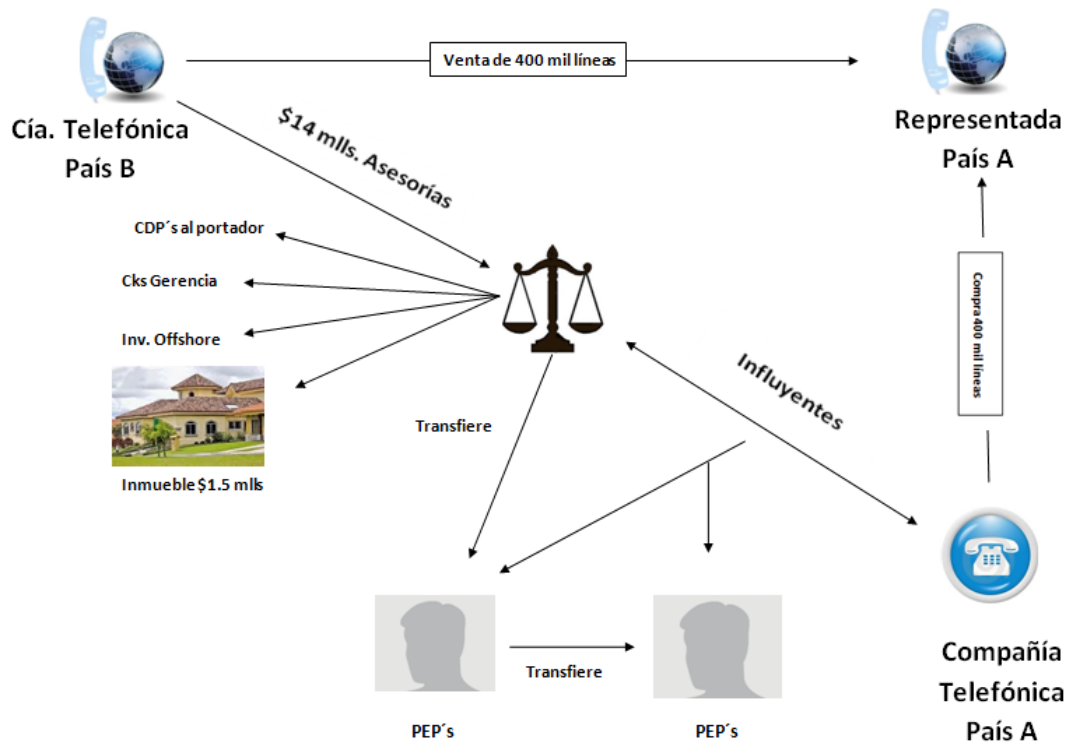
Reacción de las entidades financieras ante la noticia crimen.

### **DESCRIPCION DEL CASO**

Una compañía telefónica gubernamental X en el país A requiere comprar un lote significativo de líneas celulares de nueva generación, para ello publica un cartel de licitación en donde participan varios oferentes. Entre ellos se encuentra una compañía internacional denominada Y con casa matriz en el país B pero representada en el país A. La empresa Y se encontraba con pocas posibilidades de ser seleccionada para la venta de las líneas, por lo tanto un representante de la empresa Y contacta a Personas Políticamente Expuestas (PEP's) funcionarios de la compañía telefónica X y terceros con el fin de utilizar sus influencias para ser elegidos y así obtener la licitación de la compra, a cambio de dádivas o comisiones. Para disfrazar el pago de dádivas la empresa Y contrata un bufete de servicios notariales en el país A, con el fin de que este brinde servicios ficticios de asesorías a la compañía telefónica X. La casa matriz de la empresa Y en el país B envía transferencias por varios millones de dólares al bufete de servicios notariales en el país A como pago de las dádivas y comisiones.

El dinero ilícito recibido por el bufete de servicios notariales es invertido en diferentes productos financieros tales como certificados a plazo al portador, cheques de gerencia, inversiones off shore, transferencias Swift, además de la compra de un inmueble de alto valor, bien utilizado por uno de los PEP's involucrados. Una vez diversificado el dinero ilícito, este es repartido a las personas implicadas principalmente a dos PEP's que son figuras importantes en el país A.

## DIAGRAMA DE FLUJO



### NOMBRE DE LA TIPOLOGIA

Lavado de Fondos Procedentes de la Explotación y Comercialización Ilegal de Oro

### SEÑALES DE ALERTA

- Según medios periodísticos, los MINEROS son propietarios de maquinaria pesada que no cuenta con autorización para realizar actividades mineras en áreas naturales protegidas.
- Transferencias desde exterior remitidas por los INVERSIONISTAS desde los países "F", "G", "H" e "I" (ubicados en Europa) y desde el país "B" a favor de los MINEROS, quienes no registran exportaciones a dichos países que justifiquen la recepción de los fondos.
- Algunas de las empresas mineras reciben transferencias desde el exterior a los pocos días de haber sido constituidas.
- Algunas de las personas INVERSIONISTAS están vinculadas a las empresas mineras por lo que se desconoce el real origen de los fondos recibidos desde los países "B", "F", "G", "H" e "I".





- La actividad ilegal realizada por los MINEROS es desarrollada en una zona considerada de alto riesgo (ruta de droga).
- Utilización intensiva de efectivo para realizar operaciones comerciales (venta de Oro), sin sustento documentario que respalde el origen lícito del Oro.
- Operaciones de venta de moneda extranjera con fondos en efectivo y sin sustento documentario.

#### **DESCRIPCION DEL CASO**

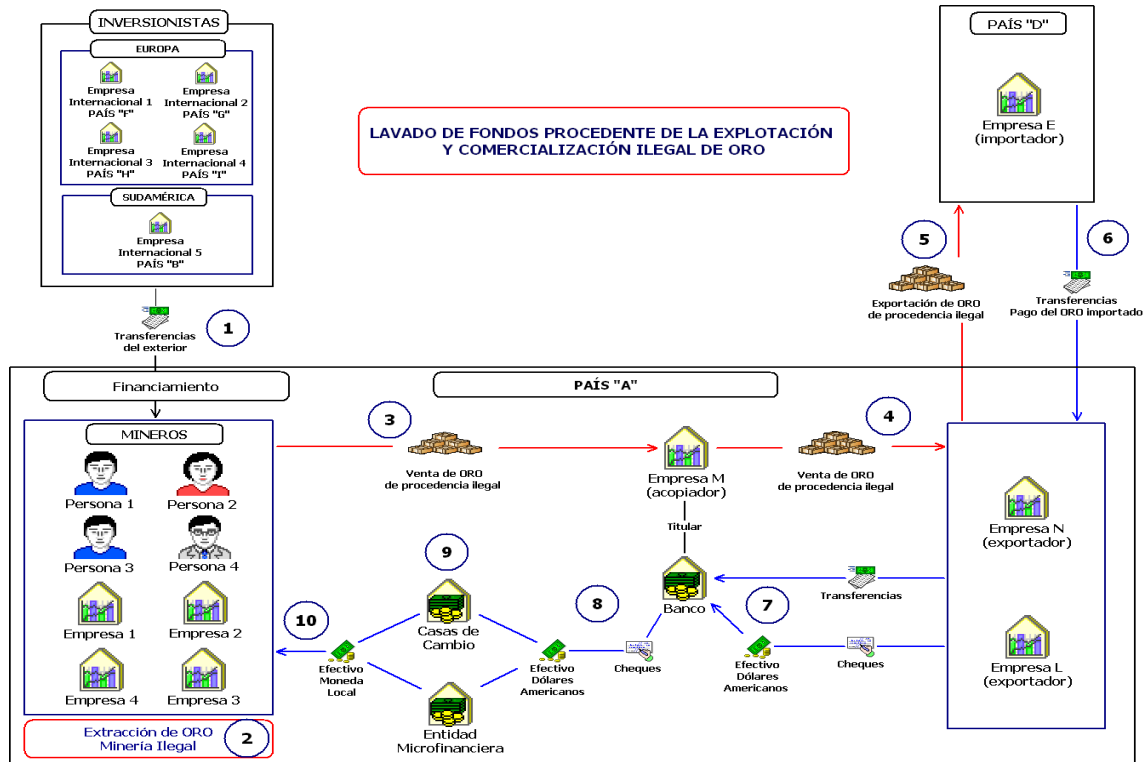
Diversas personas y empresas (MINEROS) obtienen Oro producto de la minería ilegal desarrollada en la región amazónica "Z" del país "A". Asimismo, la región amazónica "Z" del país "A" es el punto de frontera con los países "B" y "C", considerada como zona de riesgo, al formar parte de las rutas de salida de droga del país "A" hacia el país "B" y el país "C". Por otro lado, los MINEROS reciben previamente transferencias desde el exterior, remitidas por personas y empresas (INVERSIONISTAS) desde los países "F", "G", "H" e "I" (ubicados en Europa) y desde el país "B" con la finalidad de financiar la adquisición y construcción de maquinaria pesada que es utilizada para la minería ilegal.

El Oro extraído ilegalmente es comprado por la empresa M (acopiador) en el país "A" quien posteriormente vende todo el mineral a las empresas N y L, dedicadas a la exportación. El mineral adquirido por las empresas N y L es exportado al país "D" ubicado en Europa. La empresa "E" ubicada en el país "D" es quien adquiere la totalidad del mineral exportado desde el país "A". Finalmente, la empresa "E" realiza el pago por el mineral recibido transfiriendo fondos a través del sistema bancario internacional, los cuales son recibidos en las cuentas bancarias de las empresas N y L domiciliadas en el país "A".

Las empresas N y L retiran la totalidad de los fondos recibidos desde el país "D", por el pago del Oro exportado, mediante dos mecanismos: 1) mediante transferencias electrónicas, dentro del país "A", hacia la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador) y 2) mediante la emisión de cheques, girados a favor de sus propios trabajadores, con la finalidad de que sean cobrados y posteriormente depositados en la cuenta bancaria de la empresa M (acopiador).

Una vez depositados los fondos en la cuenta de la empresa M (acopiador); éstos, en su totalidad, son retirados mediante la emisión de cheques, girados a favor de sus trabajadores. Acto seguido, los cheques en dólares americanos son cobrados y retirados en efectivo del sistema bancario nacional para luego ser insertados en el sistema no bancario (casas de cambio y entidades micro financieras) en donde, finalmente, son convertidos a la moneda local (país "A") con la finalidad de realizar el pago a los MINEROS por el Oro extraído ilegalmente

## DIAGRAMA DE FLUJO



### NOMBRE DE LA TIPOLOGIA

Utilización de medios no bancarios para el lavado activos provenientes de una organización delictiva

### DESCRIPCIÓN GENÉRICA:

Esta tipología refiere a la introducción de divisas extranjeras (Euros y Dólares Estadounidenses) producto de actividades ilícitas en el extranjero hacia el interior del territorio nacional.

Una organización delictiva actuaba en forma transnacional "exportando" mujeres hacia países de Europa, para obligarlas a ejercer la prostitución. Posteriormente integrantes de la organización remitían parte del dinero producto del delito a territorio nacional, realizando giros mediante empresas de transferencias de fondos (ETF). Estos giros se remitían a diferentes beneficiarios en forma atomizada, que podían integrar o no la organización en forma directa.

De ese modo introducían las divisas, producto de sus actividades ilícitas en un país extranjero hacia el territorio nacional, insertando el dinero dentro del sistema financiero local, simulando



“ayuda familiar”, los que quedaban disponibles para ser retirados en efectivo en distintos puntos del país.

Una vez ingresado el dinero en territorio nacional, ya fuera cobrado en moneda de origen o en moneda local, quedaba disponible para financiar la compra de bienes y otros gastos de la organización (básicamente para la captación y traslado de nuevas mujeres a Europa), así como la comisión de nuevos delitos, el pago de los gastos familiares de los integrantes del grupo que permanecen en el país, etc.

### **SEÑALES DE ALERTA**

- Notoria fragmentación de las transferencias, que eran enviadas por los mismos remitentes a muchos beneficiarios, y por importes bajo el umbral previsto por la normativa, de manera que no se realizara una debida diligencia ampliada.
- En muchos casos, los movimientos de fondos eran incompatibles con el motivo de ayuda familiar declarado por el beneficiario de las remesas de fondos
- En otro caso, se intentó justificar la recepción de los fondos alegando haber vivido en el país europeo desde donde se recibían las transferencias y haber dejado encargada a su familia la venta de bienes y el envío de dinero para su manutención.
- Algunas de las personas que figuraban como beneficiarios y remitentes de las transferencias, habían sido detenidos en Europa por su participación en una organización delictiva (integrada por personas de origen nacional), cuya actividad estaba vinculada con el tráfico y explotación de personas (prostitución)
- El país dónde fueron apresados es el mismo desde el que se remitían la mayoría de los fondos

### **DESCRIPCIÓN DEL CASO**

Una organización delictiva (OD) conformada por personas de ciudadanía nacional reclutaba mujeres en territorio nacional, las enviaba a varios países de Europa, donde las obligaba a ejercer la prostitución, pagar los gastos incurridos (pasajes, documentación etc.), reteniéndoles el pasaporte (privación de libertad) y favoreciendo su permanencia clandestina. Algunos de los integrantes de esta OD fueron apresados en dicho continente, por conformar una ramificación de una red internacional de explotación de personas, con sede en territorio nacional.

La OD remitía el dinero producto de sus actividades delictivas desde Europa, mediante Empresas de Transferencias de Fondos (ETF) internacionales radicadas en territorio nacional. Posteriormente se valió de empresas que realizan giros locales, para transferir fondos dentro del territorio.

Los giros internacionales fueron remitidos en forma fragmentada a varios destinatarios, dentro de los que figuraban los propios integrantes de la OD y otras personas, muchas de ellas con

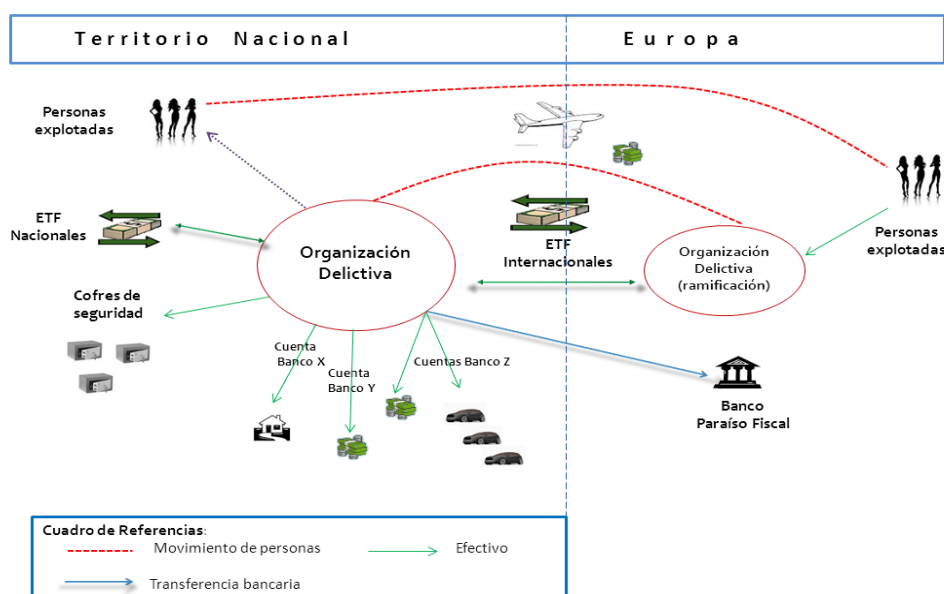
los mismos apellidos (en primer o segundo lugar) que integrantes de la banda, simulando “ayuda familiar”. Como algunos de los integrantes de la OD se trasladaban desde y hacia Europa periódicamente, se estima que también transportaban dinero en efectivo.

La OD mantuvo Cofres de Seguridad (Cofres Fort) en diferentes instituciones no bancarias; cuando designaron apoderados lo hicieron hacia otros integrantes de la OD. Según los registros de entradas y salidas de los cofres, se verificó que los mismos eran utilizados frecuentemente.

Debido a esta modalidad operativa (que privilegiaba la utilización de empresas de transferencia de fondos y el manejo de efectivo que era guardado en cajas de seguridad de entidades no bancarias), la OD buscaba evitar el uso intensivo de cuentas bancarias, lo que disminuía las posibilidades de detección de sus actividades sospechosas por parte de las entidades bancarias.

En efecto, la OD utilizó el sistema bancario nacional, aunque escasamente. Se realizaron depósitos en efectivo en cuentas de titularidad de un integrante, la que había sido abierta para recibir pagos por nómina (cuenta de sueldos) y en cuentas de terceros. Se identificó una única transferencia internacional de fondos realizada por otro integrante, titular de la cuenta bancaria, a una institución financiera en un paraíso fiscal europeo, lo que podría indicar que los ahorros de la organización se manejaban en dicho país. Asimismo se hallaron compras de diferentes bienes, realizadas mediante depósitos en efectivo directamente en cuentas bancarias pertenecientes a Empresas Automotoras y Empresas de Construcción de Inmuebles.

## DIAGRAMA DE FLUJO





## NOMBRE DE LA TIPOLOGIA

CASO MUEBLES CON USO DEL FACTORING

## DESCRIPCION DEL CASO

El Gobierno Regional (GR) presentó 3 proyectos de licitación pública que fueron ganados por una empresa Usuaria de Zona Franca. Dos de los proyectos adjudicados, contemplaban la reposición de mobiliario escolar, configurándose el delito de fraude al fisco de la siguiente manera:

1. Por medio del Jefe de Departamento de Inversión y Control, y del Jefe de la División de Análisis y Control, el GR pagó con anticipación las obras a la empresa (UZF).
2. La empresa depositó dichos pagos y luego, entregó la boleta de garantía al GR a través de los funcionarios mencionados.
3. Los funcionarios recibieron la boleta y autorizaron las obras realizadas, que distaban de lo acordado en el contrato: lo cierto es que entregaron bienes de menor cantidad y calidad.
4. El GR exigió que se cumpliera con lo acordado, por lo que la empresa pagó una diferencia que, no obstante, no alcanzó el valor real acordado.

En el último proyecto adjudicado por la empresa, instalación de laboratorios computacionales para una Municipalidad, el delito de fraude al fisco se manifestó de la siguiente manera:

1. El contrato estipulaba la posibilidad de realizar un prepago contra una boleta de garantía, la que fue emitida por la empresa UZF. Una vez recibido el dinero, se emitió la respectiva factura que finalmente fue recibida conforme por el GR.
2. La empresa UZF entregó dicha factura a una empresa de Factoring que se encargaría de cobrarla al GR. Lo anterior se pudo realizar debido a que el GR recibió conforme la factura generada por la empresa (UZF).
3. El GR notificó que la factura emitida por la empresa UZF era falsa, por lo que no accede al pago de la deuda a la empresa de Factoring.
4. Ésta última inició un proceso de cobranza judicial contra el GR, siendo asesorada por el abogado y socio del dueño de la empresa UZF, **el señor. "X"**.
5. La Corte falló a favor de la empresa de Factoring y el GR tuvo que pagar la deuda ascendente a US\$1.132.626,96 más intereses por US\$333.125,57.

Bajo este marco, el condenado logró obtener cuantiosas ganancias que intentó ocultar por la siguiente vía:

- El dueño de la empresa UZF y socio del condenado, adquirió un inmueble a su nombre. Pasado un tiempo, procedió a venderlo al **señor "X"** simulando un contrato de compraventa dado que el inmueble -en realidad- era arrendado por un tercero.
- **El señor "X"** depositó US\$542.000 en una Cuenta Corriente en moneda extranjera, dineros que luego fueron invertidos en fondos mutuos. El mismo día en que realizó



aquella inversión, rescató los dineros y los transfirió un banco extranjero con sede en el país.

- Cobró MM\$155 por concepto de intereses generados por el Factoring. Esta operación se realizó a través de dos documentos (vale vista) entregados a un tercero.
- Adquirió 3 vehículos, algunos de los cuales pagó al contado, y un yate. Todos inscritos a su nombre.

**El señor “X”** no contaba con los recursos suficientes para justificar la inversión que realizó. Todas las operaciones financieras que hizo, no se condicen con la capacidad económica del condenado.

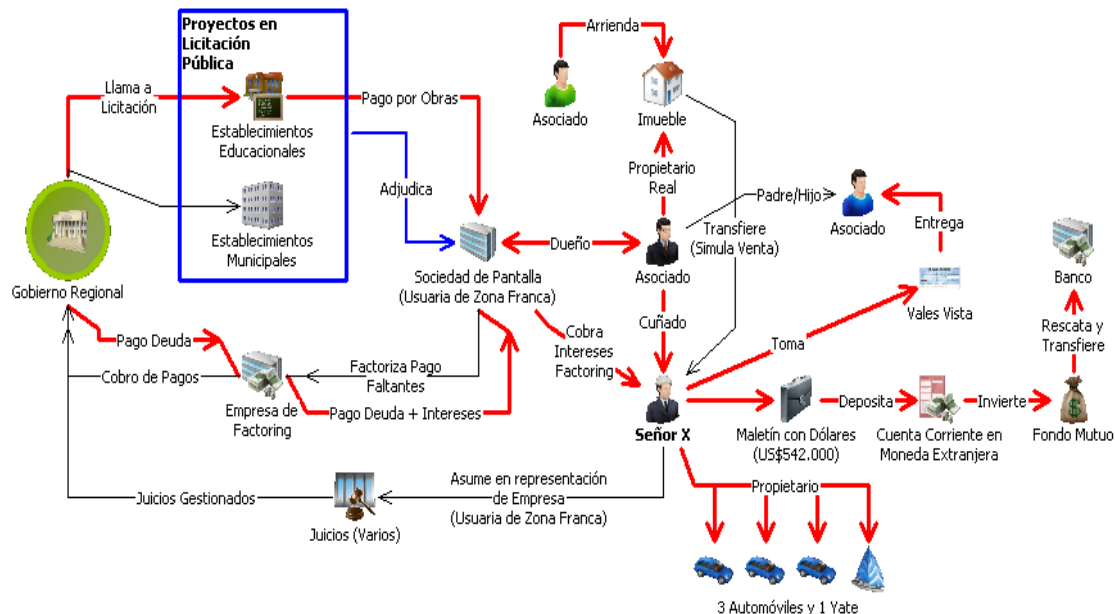
#### **SEÑALES DE ALERTA**

- Operaciones que no se condicen con la capacidad económica ni el perfil del cliente.
- Cliente que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- Clientes que frecuentemente realizan depósitos en efectivo para cubrir órdenes de pago, transferencias de dinero u otros instrumentos liquidables.
- Cambio repentino del comportamiento financiero de un cliente.
- Depósitos sustanciales e inusuales en efectivo realizados por un cliente (persona natural o jurídica) que por su actividad regularmente no debería trabajar con efectivo sino que, mayoritariamente, con cheques u otros instrumentos financieros.
- Cliente que toma una posición de largo plazo y en el corto plazo retira los fondos y los traslada a otra cuenta, con la consecuente pérdida económica.

#### **SECTORES VULNERADOS**

- **Empresas de Factoring:** prestaron sus servicios para el cobro de deuda ilícita.
- **Zona Franca:** usada para ingresar al circuito financiero fondos de procedencia.
- **Notarías:** usadas para tramitar contratos de compra/venta de propiedades adquiridas con fondos ilícitos.
- **Automotoras:** utilizadas para comprar vehículos con fondos ilícitos, los que fueron inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- **Bancos:** usados para abrir cuentas corrientes y tomar fondos mutuos, con el fin de mover y ocultar el origen ilícito del dinero.
- **Conservadores de Bienes Raíces:** utilizados para inscribir propiedades adquiridas con fondos ilícitos.

## DIAGRAMA DE FLUJO



### Cesión del derecho de adquisición de un bien inmueble, a la finalización de un contrato de leasing financiero inmobiliario para lavar dinero ilícito

**Sector Reportante:** Financiero

#### Descripción:

Esta tipología se fundamenta en el hecho de que el locatario de un contrato de leasing financiero puede ceder a un tercero su derecho a ejercer la opción de adquisición, oportunidad que es aprovechada para lavar el dinero ilícito producto de actividades al margen de la ley. Este mecanismo favorece el lavado y compromete a la Leasing puesto en la tradición del bien queda registrada la transacción entre la Leasing y la persona natural a la cual se le realizó la cesión de la opción de compra.

#### Señales de Alerta:

- Reiteradas operaciones de cesiones de contratos de leasing a terceros
- Cesión de los contratos de leasing y opciones de compra a terceros.
- Operaciones de Leasing que tienen como garantía certificados de depósito y otros documentos de inversión comprados a clientes no conocidos.
- Cliente que aparentemente no da importancia a los costos o comisiones relacionadas con las operaciones (importación)



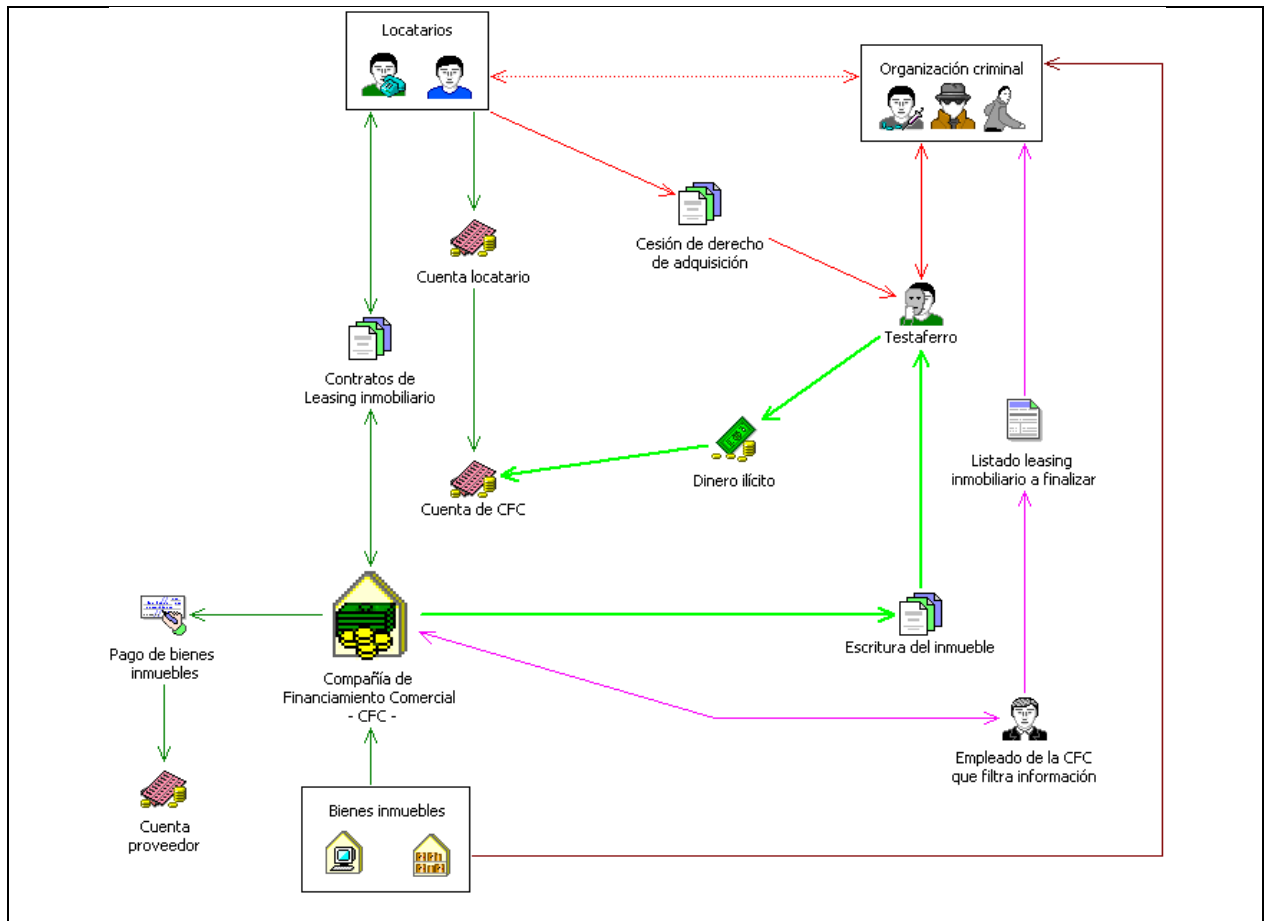
- Prepagos parciales o totales de la operación de leasing o pagos repentinos sin una razón que lo justifique o sin explicación razonable del origen del dinero.
- Incongruencia entre la información financiera y el dinero que va a entregar a la CFC (cánones extraordinarios, cuotas mensuales)
- Incremento significativo de las exportaciones o no son congruentes con la actividad económica del cliente o no hay demanda en el exterior.
- Cliente cuyo negocio no posee agencias ni sucursales y que realiza consignaciones en diferentes oficinas de la ciudad o del país el mismo día, para cancelar anticipadamente o realizar abonos a capital.
- Transacciones cuantiosas con el sector público, como compra de contratos para obras o suministros, o participación en la compra de empresas que están en proceso de ser privatizadas, que no guardan coherencia con las posibilidades económicas del cliente.
- Negociaciones con empresas nacionales que han sido financiadas por otras ubicadas en el exterior a través de las cuales obtengan créditos y los reflejen como si fuera un crédito local.
- Cancelación repentina de una operación de leasing problemática, sin justificación aparente de la procedencia de los recursos o mediante documentos que no permiten identificar a su librador.
- Solicitud de Leasing que no guarda relación con las operaciones comerciales habituales del cliente o que son destinados a otros propósitos diferentes al indicado.
- Leasing sobre bienes suntuarios que no son fuente de ingreso y/o que se presentan con una garantía ofrecida por un tercero.

**Ejemplo:**

Con el objeto de lavar el dinero producto de actividades ilícitas, una organización criminal averigua, con la complicidad de un empleado de la CFC, las fechas de terminación de los contratos de leasing inmobiliario (bodegas, oficinas, locales comerciales, etc.), ubicación de los inmuebles y nombre de los locatarios; luego se pone en contacto con los locatarios para que estos voluntaria o involuntariamente, entreguen en calidad de cesión, la opción de adquisición del bien a uno de los miembros de la organización o a un testaferro. Una vez realizada la cesión del bien el nuevo locatario se presenta a la CFC para legalizar el negocio el cual es pagado con dinero ilícito en efectivo consignado en la cuenta de la CFC desde diferentes zonas del país.

**Diagrama de Flujo:**





### Utilización de apoderados o testaferros por parte de proveedores de bienes adquiridos con dinero ilícito, que intervienen en una operación de leasing

**Sector Reportante:** Financiero

#### Descripción:

Esta tipología hace referencia a propietarios de bienes que generalmente han sido adquiridos con dinero de origen ilícito total o parcialmente y para darle apariencia de legalidad utilizan la figura de leasing en calidad de proveedores del bien. Con el objeto de permanecer en el anonimato, los proveedores no atienden directamente la compra venta del bien sino que lo realizan a través de un “tercero o apoderado” quien se presenta para formalizar la venta del bien a la CFC y lo entrega al locatario a cambio de un canon periódico, durante un plazo convenido a cuyo vencimiento el bien puede ser transferido al locatario si éste ejerce la opción de adquisición pactada a su favor y paga el valor convenido.

#### Señales de Alerta:

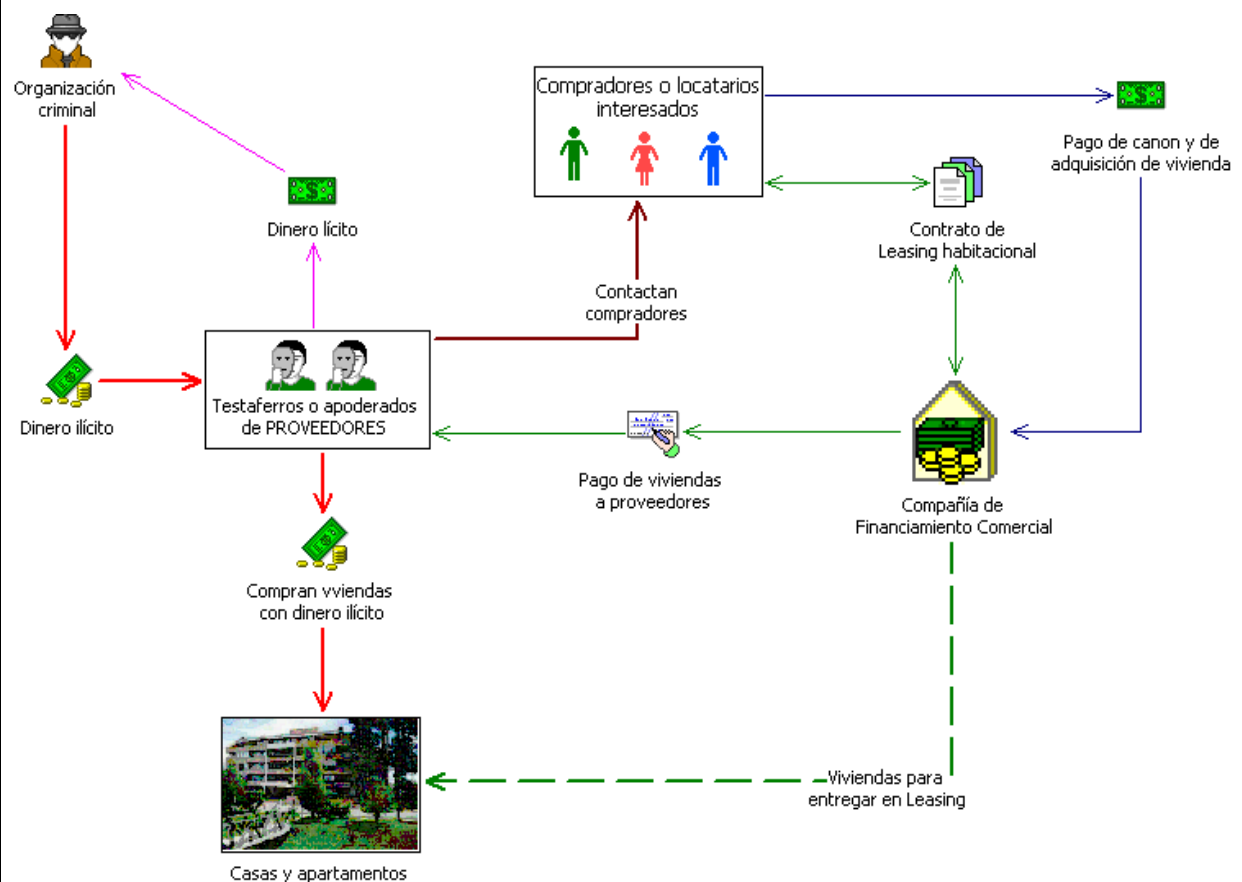
- Proveedores que venden los bienes sujetos a registro a través de apoderados
- Proveedores de contrato de Leasing, desconocidos o sin trayectoria comercial.
- Proveedores que no se preocupan por la fecha de su pago, ni por facturar el servicio
- Proveedores de bienes a entregar en Leasing, los cuales no atienden directamente la compra venta del bien sino que lo realizan a través de un “Tercero Apoderado” quien se presenta a formalizar la operación.

- Bienes recientemente adquiridos por montos inusuales (muy por encima o muy por debajo de su valor real).
- Proveedores que ofrecen servicios adicionales sustancialmente importantes sin hacer adiciones en el precio.

### Descripción:

Para dar apariencia de legalidad al dinero ilícito proveniente de actividades al margen de la ley, una organización criminal compra apartamentos o casas de estrato 3 ó 4 a través de terceros, apoderados o testaferros cuya actividad o profesión esté dentro de la legalidad para no despertar sospechas. Estas personas ponen en venta las propiedades y proponen a las personas interesadas en adquirir las viviendas que lo hagan mediante contrato de leasing habitacional con una CFC. Una vez los futuros dueños realizan los trámites con la CFC, ésta compra la propiedad al apoderado o testaferro y la entrega al locatario a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se transfiere al locatario, quien ejerce la opción de adquisición pactada a su favor y paga el valor

### Diagrama de Flujo:





## Prepagos parciales o totales de obligaciones de leasing con dinero de origen ilícito

**Sector Reportante:** Financiero

### Descripción:

Esta tipología hace referencia a locatarios que pagan anticipadamente las obligaciones de leasing con dinero proveniente de actividades ilícitas. Se presenta con mayor frecuencia en contratos de leasing relacionados con bienes necesarios para producir renta por ejemplo: importaciones de maquinaria y equipo, bienes de capital, vehículos de transporte de carga o de pasajeros, etc.

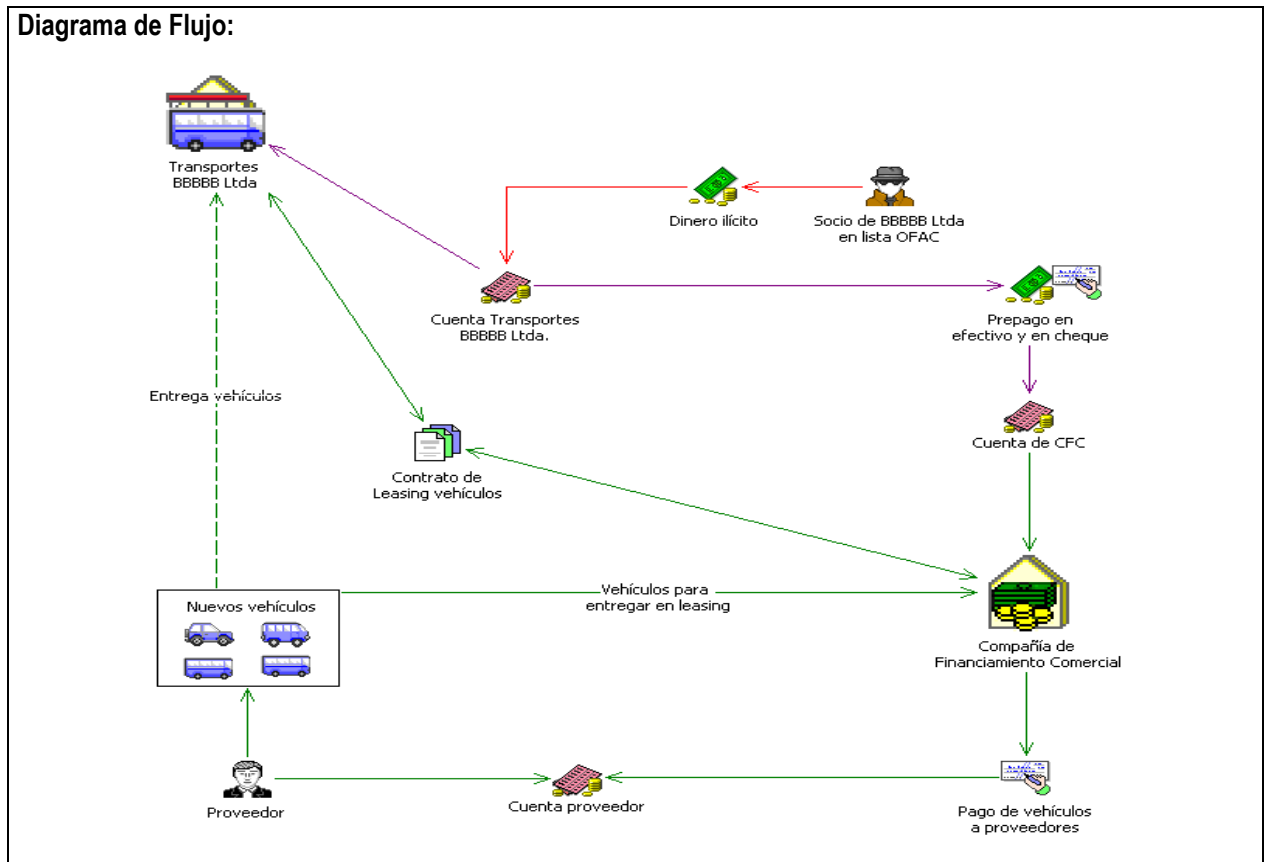
### Señales de Alerta:

- Prepagos parciales o totales de la operación de leasing o pagos repentinos sin una razón que lo justifique o sin explicación razonable del origen del dinero.
- Liquidación total o parcial de las cuotas, desde zonas geográficas de alto riesgo y/o desde cuentas de terceras personas que no guardan relación con la empresa arrendataria.
- Liquidación de obligaciones, sin importar las sanciones por incumplimiento y las pérdidas económicas.
- Incongruencia entre la información financiera y el dinero que va a entregar a la CFC (cánones extraordinarios, cuotas mensuales)
- Incremento significativo de las exportaciones
- Cliente que aparentemente no da importancia a los costos o comisiones relacionadas con las operaciones (importación)
- Cliente cuyo negocio no posee agencias ni sucursales y que realiza consignaciones en diferentes oficinas de la ciudad o del país el mismo día, para cancelar anticipadamente o realizar abonos a capital.
- Transacciones cuantiosas con el sector público, como compra de contratos para obras o suministros, o participación en la compra de empresas que están en proceso de ser privatizadas, que no guardan coherencia con las posibilidades económicas del cliente.
- Negociaciones con empresas nacionales que han sido financiadas por otras ubicadas en el exterior a través de las cuales obtengan créditos y los reflejen como si fuera un crédito local.
- Cancelación repentina de una operación de leasing problemática, sin justificación aparente de la procedencia de los recursos o mediante documentos que no permiten identificar a su librador.
- Solicitud de Leasing que no guarda relación con las operaciones comerciales habituales del cliente o que son destinados a otros propósitos diferentes al indicado.
- Solicitud de Leasing con la promesa de colocar en reciprocidad depósitos de magnitud considerable.

### Descripción del Caso:

La empresa **Transportes BBBBB Ltda.**, que presta servicio de transporte de pasajeros, solicita a una Compañía de Financiamiento Comercial recursos para renovar su flota de vehículos. La CFC efectúa el estudio financiero, calcula el monto de los recursos necesarios, compra los vehículos de acuerdo a las características y especificaciones dadas por el cliente y firman el contrato de leasing financiero a 36 meses. El cliente cancela normalmente el canon mensual durante cuatro primeros meses pero durante los siguientes ocho meses cancela mediante cuotas extraordinarias la totalidad del contrato y adquiere los vehículos pagando también el valor de adquisición de los vehículos. El prepago se hace una parte en efectivo y otra en cheque proveniente de una cuenta corriente de Transportes ABCD Ltda. Pocos meses después el nombre de uno de los socios de la empresa **Transportes BBBBB Ltda.** es incluido en la lista OFAC por lavado de activos.

### Diagrama de Flujo:



### Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de cajeros automáticos

**Sector Reportante:** Financiero

#### Descripción:

El incremento del uso de los nuevos medios de pago en el mundo plantea una nueva herramienta para que las organizaciones delictivas las utilicen para lavar activos y financiar el terrorismo. La ventaja que tiene este tipo de productos y los hacen atractivos se debe a su fácil transporte, transabilidad y método de intercambio.

Es por esto que en aras de acercar más a las personas al mercado bancario, se ha efectuado el desarrollo de nuevos productos que buscan agilizar la entrega de recursos que pueden ser recogidos por diferentes personas, buscando evadir el rastro de las operaciones realizadas. Por ser mecanismos para la realización de pagos, son susceptibles de ser utilizados por las organizaciones criminales para la realización de operaciones de lavado de activos ya que son más fáciles, eficientes y no se necesita de una presencia física ni de un producto financiero (en algunos casos) y además que, gracias al avance tecnológico, se facilita el envío rápido y eficiente de altos volúmenes de dinero.



Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar el dinero, producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento y con la utilización de líneas celulares que pueden ser compradas en cualquier parte y las cuales luego de ser inscritas ante la entidad financiera van a recibir mensajes de texto con claves para retirar de cajeros automáticos. El dinero puede ser retirado en cualquier parte del país sin necesidad de intermediarios

**Señales de Alerta:**

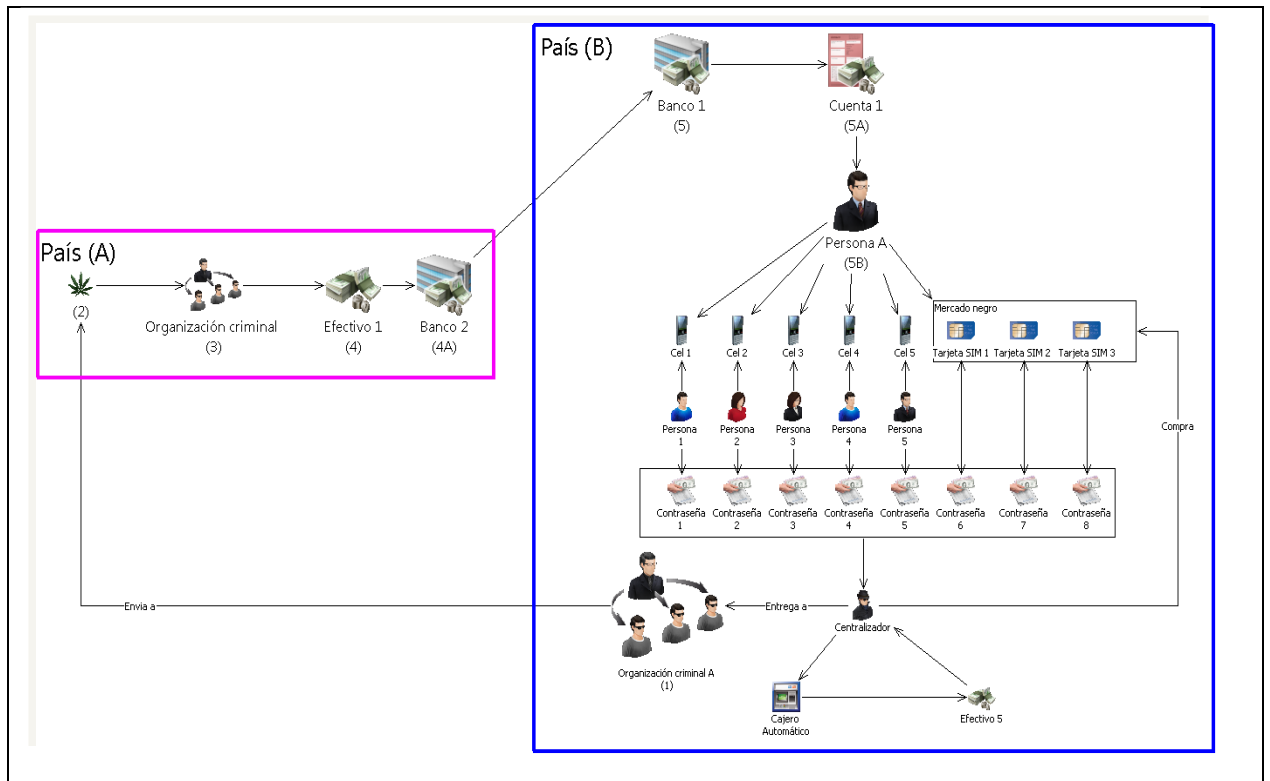
1. Apertura de productos financieros y posterior inscripción masiva de números de celular para efectuar transferencias electrónicas
2. Concentración de retiros en un cajero automático por giros autorizados por medio de celulares
3. Múltiples giros enviados a personas sin nungun vinculo ni relación aparente y en zonas con presencia de grupos al margen de la Ley
4. Personas naturales o jurídicas que registran un nivel de operaciones a través de medios electrónicos que no guarda relación con la capacidad económica y de consumo.
5. Aumento inesperado del número de operaciones haciendo transacciones de manera temporal usando productos financieros.

**Descripción del Caso:**

Una organización delictiva requiere trasladar desde el exterior (**País A**), parte de los fondos producto de sus actividades ilícitas. Uno de los integrantes de la organización delictiva en el **País B**, abre una cuenta en una entidad financiera de ese país que le permite recibir transferencias y que a su vez le permite efectuar operaciones a través de la inscripción de celulares a los cuales previa autorización del cliente les remiten una contraseña para que posteriormente pueda ser retirado el efectivo desde cualquier cajero del país por terceros que no necesariamente tienen filiación con dicha entidad.

Para lograr su objetivo y debido a que los montos para efectuar estas transacciones son mínimos, para lo cual contempla dos opciones: 1. contactar a un grupo de personas (“pitufos”) para que reciban una serie de claves en sus celulares, a cambio de una comisión por cada operación. Las claves se envían vía mensaje de texto se remiten luego a un integrante de la organización delictiva en el país **B**. Este integrante en el país **B** realiza retiros consecutivos en un mismo cajero en un solo grupo de operaciones. 2. Previo a la inscripción de las líneas, la organización criminal compra múltiples SIM card en el mercado negro que se encuentran a nombre de terceros quienes desconocen que son propietarios de dichas líneas y los cuales una vez son utilizados son destruidos.

**Diagrama de Flujo**



**Utilización de comercios pantalla para la colocación de capital ilícito en cuentas de ahorro o corrientes a través de venta ficticia por datafono a clientes con tarjetas internacionales.**

**Sector Reportante:** Financiero

**Descripción**

Esta tipología hace referencia a la utilización de establecimientos de comercio legalmente constituidos para de organizaciones criminales, las cuales a través de ventas ficticias que se realizan con tarjetas de crédito emitidas por bancos extranjeros, dan apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.

Las ventas ficticias consisten en el pago en efectivo (pesos o dólares) a personas extranjeras que están interesadas en obtener una ganancia por el diferencial cambiario, y que acceden a pasar su tarjeta de crédito por un datafono, simulando la compra.

**Señales de alerta**

- Ventas por fuera del segmento y que son realizadas en su mayoría con tarjetas extranjeras.
- Comercios que realizan operaciones que están por fuera de sus históricos transaccionales.
- Incremento significativo en los abonos vía ACH que no concuerdan con la habitualidad del cliente en este canal.



- Presentación de facturas que soportan sus ventas, que son inconsistentes con la operación.
- Clientes que frecuentemente realizan operaciones por sumas de dinero que no guardan relación con su actividad económica.
- Ingresos por ventas no son coherentes con el inventario disponible.
- Venta de bienes y servicios a bajos costos cuando su valor real es alto, o viceversa.
- Los fondos abonados por las ventas realizadas son retirados mediante pago de cheques para cobro en efectivo.
- Solicitudes de realizar operaciones en condiciones o valores que no guardan relación con la actividad económica del comprador
- Transacciones realizadas por personas que parecen carecer de la capacidad económica para hacer este tipo de operaciones.
- Transacciones con personas cuya dirección es desconocida o que pueda ser considerada falsa.
- Transacciones en las que intervienen personas jurídicas de reciente creación, cuando la cantidad de la operación es mucho mayor al compararla con sus activos.
- Transacciones en las que hay evidencia que las partes no actúan en nombre propio (operaciones realizadas con diferentes plásticos, pero presentan similitud grafológica en los recibos.
- Operaciones realizadas por compras en cifras cerradas. (US500, US550, US600, US650, US700)
- Operaciones fraccionadas mediante retiros en pin pad y pago de cheque en oficina en efectivo por montos inferiores a \$10.000.000 aparentemente con el intento de evasión del diligenciamiento del formato declaración en efectivo.
- Posible utilización de los establecimientos para cambio de divisas, simulando la celebración de ventas ficticias de mercancías.
- Préstamo de cuenta a terceros posiblemente para el lavado de activos, financiación del terrorismo, para realizar ventas ficticias a través de tarjetas de crédito y tarjetas débito con posterior retiro de la totalidad del saldo en efectivo

#### Descripción del Caso:

Una persona natural de nacionalidad extranjera (país **B**), viaja al país **A** bajo el supuesto de ir por turismo, para realizar dicho viaje su país de origen le otorga un cupo en divisas para realizar compras en el país destino. En el país **A** realiza compras ficticias con su tarjeta de crédito con el fin de obtener el dinero en efectivo, este dinero puede ser en dólares o en la moneda local, de ser así posteriormente se dirige a un profesional de cambio para realizar la conversión a dólares. Para la persona natural la operación consiste en obtener la ganancia por el diferencial cambiario entre el país **A** y el país **B**.

De otra parte el **establecimiento de comercio** que se presta el servicio del datafono para que la persona natural pueda realizar la operación, pertenece a una organización criminal y realiza los pagos en efectivo con recursos ilícitos. Una vez las entidades adquirentes realizan el abono en cuentas de ahorro o corriente de las supuestas ventas, el dinero es retirado mediante el giro de cheques a terceros o en efectivo

#### Diagrama de Flujo:

